

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 17 – 2025 – EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 14 de marzo del 2025

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 094-2024-EPS MARAÑÓN SA, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Informe N° 144 -2025-LOG/EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 11 de marzo del 2025, el Informe N° 130-2025-GAF-EPS. MARAÑÓN, de fecha 12 de marzo del 2025, el proveído de la Gerencia General, de fecha 13 de marzo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la empresa de Servicios Marañón S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan en régimen laboral de actividad privada. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivos prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del organismo Técnico de la Administración de los servicios de saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el acta sección N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratifica mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, en su numeral 15.1, establece respecto de la Formulación del Plan Anual de Contrataciones, lo siguiente: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones".

Que, el numeral 15.2, del cuerpo legal acotado, en lo que respecta al Contenido del Plan Anual de Contrataciones, prescribe: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 094-2024-EPS MARAÑÓN SA, de fecha 30 de diciembre del 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 de la EPS MARAÑÓN SA.



Que, mediante el Informe N° 144 -2025-LOG/EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 11 de marzo del 2025 e Informe N° 130-2025-GAF-EPS. MARAÑÓN, de fecha 12 de marzo del 2025, se solicita la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS MARAÑÓN S. A, para el ejercicio fiscal 2025, debiendo incluir el siguiente procedimiento:

DESCRIPCION	OBJETO	TIPO PROCESO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 Y GASOLIA REGULAR PARA CAMIÓN CISTERNA Y MOTOBOMBA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE (R. M.N° 039-2025-VIVIENDA)	BIENES	SUBASTA ELECTRONICA INVERSA	S/. 64,734.00	MARZO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Que, estando a lo expuesto, con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial; y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa y la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2023-OTASS-CD, de fecha 18 de setiembre de 2023, que designa a la Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la segunda Modificación del Plan Anual De Contrataciones (PAC) de la EPS MARAÑÓN S. A, para el ejercicio fiscal 2025, incluyendo la actividad, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	OBJETO	TIPO PROCESO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 Y GASOLIA REGULAR PARA CAMIÓN CISTERNA Y MOTOBOMBA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE (R. M.N° 039-2025-VIVIENDA)	BIENES	SUBASTA ELECTRONICA INVERSA	S/. 64,734.00	MARZO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Logística la Publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS MARAÑÓN S. A, para el ejercicio fiscal 2025, en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado -SEACE, dentro de los plazos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR copia de la presente Resolución a las Gerencias y Oficinas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Imagen corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

E.P.S. MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Faustino Ramírez Maza
GERENTE GENERAL